

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con la leyenda "Estacionamiento exclusivo - Juzgado Electoral y de Registro", frente a la fachada de su nueva sede, ubicada en la calle Piedrabuena 220.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinente, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas - para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente a la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

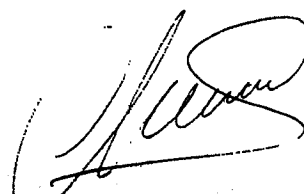
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3433**


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/11/2008.

Jam.

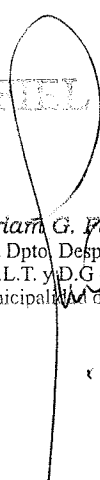

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
Jefe DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 NOV 2008

VISTO el expediente N° CD-8309-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda "Estacionamiento exclusivo – Juzgado Electoral y de Registro", en la calle Piedrabuena N° 220.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 931 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

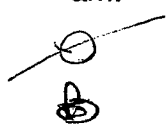
DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3433, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda "Estacionamiento exclusivo – Juzgado Electoral y de Registro", en la calle Piedrabuena N° 220. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1596 2008.-

am.




Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.O.V.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia